de la comisión especial para que anuncien en ellas las contribuciones que decidan hacer a los dos programas de ayuda a los refugiados;

3. A fin de lograr que asista el mayor número de Estados, se dé por anticipado la publicidad más amplia posible a las sesiones de la comisión especial, las cuales se organizarán de manera que no coincidan con ninguna otra.

782a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1958.

B

La Asamblea General

1. *Pide* al Presidente de la Asamblea General que nombre un Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios, compuesto a lo sumo de diez miembros e investido de las mismas atribuciones que se confirieron en la resolución 693 (VII) de la Asamblea, de fecha 25 de octubre de 1952, el cual permanecerá en funciones desde la clausura del décimotercer período de sesiones hasta la clausura del décimocuarto período de sesiones de la Asamblea;

2. *Resuelve* que, en el programa provisional de su décimocuarto período de sesiones, se incluya el tema titulado "Informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios".

782a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1958.

*
* *

En la 782a. sesión plenaria, celebrada el 5 de diciembre de 1958, el Presidente de la Asamblea General nombró un Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios, que permanecerá en funciones hasta la clausura del décimocuarto período de sesiones de la Asamblea. El Comité se compone de los siguientes Estados Miembros: ARGENTINA, BRASIL, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FRANCIA, LÍBANO, NUEVA ZELANDIA, PAKISTÁN y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE.

1297 (XIII). Escuela Internacional de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el estado actual de la cuestión relativa a la Escuela Internacional de las Naciones Unidas[19] y el informe de la Junta Directiva de la Escuela[20],

Recordando sus anteriores resoluciones, o sea las resoluciones 1102 (XI) de 27 de febrero de 1957 y 1228 A (XII) de 14 de diciembre de 1957 sobre este asunto,

Tomando nota con satisfacción de que las medidas adoptadas por el Secretario General han permitido obtener en Manhattan, por un período máximo de tres años, locales destinados a la Escuela y de que la Escuela ha funcionado en los mismos desde que comenzó el actual año escolar,

Tomando nota, además, de que sigue siendo necesario que la Escuela disponga de locales permanentes adecuados lo más cercanos posible al edificio de la Sede de las Naciones Unidas,

Tomando nota, asimismo, de que la Junta Directiva, al imprimir el deseado impulso a la Escuela en Mahattan, prevé con ese motivo un déficit que puede llegar a 54.000 dólares para el año escolar en curso,

1. *Reafirma su creencia* de que la obtención de locales adecuados para la Escuela Internacional de las Naciones Unidas redunda en beneficio de la Organización;

2. *Espera* que se adopten medidas para que la Escuela pueda atender al mayor número posible de hijos de miembros de las delegaciones, de funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas y de otras personas vinculadas con éstas;

3. *Agradece* al Secretario General y al Ayuntamiento de Nueva York los esfuerzos que han hecho para conseguir locales temporales con destino a la Escuela;

4. *Decide,* como medida especial, hacer un donativo de 32.700 dólares a la Escuela, al objeto de cubrir en parte el déficit previsto para el año escolar de 1958-1959;

5. *Pide* al Secretario General que siga interponiendo sus buenos oficios para ayudar a la Junta Directiva de la Escuela a encontrar locales adecuados y permanentes en la proximidad inmediata a la Sede de las Naciones Unidas, a preparar los proyectos de un edificio y a proseguir sus esfuerzos a fin de obtener de fuentes privadas los fondos necesarios para la construcción del mismo y, si fuese preciso, para la adquisición del terreno correspondiente;

6. *Pide* al Secretario General que presente un nuevo informe sobre el estado de esta cuestión a la Asamblea General, en su décimocuarto período de sesiones.

782a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1958.

1308 (XIII). Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

A

La Asamblea General

Resuelve que:

1. La escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto de las Naciones Unidas correspondiente a los ejercicios económicos de 1959, 1960 y 1961 será la siguiente:

Estado Miembro	*Porcentaje*
Afganistán	0,06
Albania	0,04
Arabia Saudita	0,06
Argentina	1,11
Australia	1,79
Austria	0,43
Bélgica	1,30
Birmania	0,08
Bolivia	0,04
Brasil	1,02
Bulgaria	0,16
Camboja	0,04
Canadá	3,11
Ceilán	0,10
Colombia	0,31
Costa Rica	0,04
Cuba	0,25

[19] *Ibid.*, tema 54 del programa, documento A/3911.
[20] *Ibid.*, documento A/C.5/754.